GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL

EX-2026-03230596-GDEMZA-CCC

DECRETO N° 2346

ANEXO

MARIA VIVIANA BRUNO
ESCRIBANA AUXILIAR
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

MINISTERIO GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO TERRITORIAL
Subsecretaria de Infraestructura y Desarrollo Territorial

MENDOZA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. MARIEL ANABELA GONZALEZ
Subdirectora de Despacho
Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

CONVENIO ESPECÍFICO

DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS AL PROYECTO

"RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR HISTÓRICO HACIENDA DEL LIBERTADOR"

Entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, representado en este acto por la Subsecretaria de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Lic. María Teresa Badui DNI 24.878.671, en adelante "GOBIERNO DE MENDOZA", con domicilio en Av. Peltier 351 de la Ciudad de Mendoza, por una parte y MUNICIPALIDAD DE JUNÍN, en su carácter de organismo subejecutor, representado en este acto por su Intendente Mario Enrique Abed, DNI 16.562.235, con domicilio en calle Román Cano e Hipólito Yrigoyen, Junín, Mendoza, en adelante "ORGANISMO SUBEJECUTOR", por la otra parte, también denominados en forma conjunta como "LAS PARTES", con el objeto de concretar la asignación de fondos del "Fideicomiso de Administración de los Fondos por Resarcimiento de los Daños de la Promoción Industrial", en adelante "FIDEICOMISO", para la ejecución del proyecto "RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR HISTÓRICO HACIENDA DEL LIBERTADOR", se acuerda celebrar el presente Convenio Específico, sujeto a las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2070/24 se aprobó el Esquema de Ejecución del FIDEICOMISO y el Modelo de Convenio Marco de Ejecución y Recupero de Fondos.

Que la Provincia de Mendoza, la Subsecretaria de Infraestructura y Desarrollo Territorial y el Ente Mendoza Turismo, el 3 de septiembre de 2025, celebraron un Convenio de Colaboración, con el objeto de establecer acciones conjuntas y coordinadas a fin de promover, facilitar y financiar la ejecución de obras de

Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial
Dirección Provincial de Administración
Dirección de Despacho
Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial

MARIO ENRIQUE ABED
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Junín

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

ES COPIA
FIEL
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ING. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

MARIA VIVIANA BRUNO
ESCRIBANA AUXILIAR
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

MINISTERIO GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Subsecretaria de Infraestructura y Desarrollo Territorial

MENDOZA

infraestructura pública turísticas que contribuyan al desarrollo de las regiones y a la provincia y beneficien la oferta turística. Que el Convenio fue ratificado por el Decreto Nº 2186/25.

Que consecuencia del Convenio de Colaboración, se invitó a los Municipios a presentar proyectos que contribuyan al desarrollo turístico provincial.

Que fueron seleccionados distintos proyectos turísticos, entre ellos el proyecto "RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR HISTÓRICO HACIENDA DEL LIBERTADOR", conforme lo dispuesto por la Resolución Nº 683 de la Presidenta del Ente Mendoza Turismo, de fecha 17 de diciembre de 2025.

Que con fecha 18 de diciembre de 2025 del 2025 LAS PARTES suscribieron el Convenio Marco de Financiamiento mediante el cual se acordaron los términos y condiciones en que GOBIERNO DE MENDOZA asigna una porción de los fondos del FIDEICOMISO al ORGANISMO SUBEJECUTOR, para la ejecución de los proyectos priorizados. Aprobado por Decreto Nº 76/2026.

Que el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS forma parte integrante del Convenio Marco de Ejecución y Recupero de Fondos suscripto entre LAS PARTES.

Que entre las funciones asignadas a la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial mediante Decreto 2070/24 se encuentra la de suscribir los Convenios Específicos de Asignación de Recursos con los organismos subejecutores que llevarán adelante la formulación, contratación y/o supervisión de los trabajos.

Que el ORGANISMO SUB EJECUTOR ha cargado el proyecto "RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR HISTÓRICO HACIENDA DEL LIBERTADOR" en el Banco Integrado de Proyectos (BIP) de la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Hacienda y Finanzas, respetando los principios, normas y

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. MARICEL ANABELA GONZALEZ
Subsecretaria de Despacho
Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial
Dirección General de Administración
Subsecretaría de Despacho
Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

COPIA FIEL
SECRETARIA DE DESPACHO GERENCIA

MARIO ENRIQUE ABED
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Junín

Dr. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

-3- ANEXO

MARIA VIVIANA BRUNO
ESCRIBANA AUXILIAR
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

MINISTERIO GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Subsecretaria de Infraestructura y Desarrollo Territorial

MENDOZA

procedimientos establecidos en el Decreto 609/2021 para su formulación y evaluación.

Que el presente convenio se suscribe en el marco de la Ordenanza Municipal Nº 1029/2026, la cual autorizó al Departamento Ejecutivo del municipio para gestionar un préstamo y/o a comprometer recursos futuros con el Gobierno de la Provincia por la suma DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 (U$S 350.000,00), para ser destinados a la Recuperación y Puesta en Valor Histórico de la Hacienda del Libertador. A dichos efectos se autorizó al Departamento Ejecutivo a ofrecer en garantía los recursos que le correspondan dentro del régimen de Participación Municipal previsto en la Ley 6396 y otros recursos municipales, sean de origen nacional, provincial o municipal y deducir de esta los pagos de la misma.

Que la Subsecretaria de Infraestructura y Desarrollo Territorial ha dictaminado respecto de la elegibilidad del proyecto "RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR HISTÓRICO HACIENDA DEL LIBERTADOR" de acuerdo con el destino previsto para los fondos del FIDEICOMISO en el Decreto Provincial Nº 883/24.

Que Mendoza Fiduciaria SA, en su carácter de fiduciario del FIDEICOMISO, ha otorgado a la Subsecretaria de Infraestructura y Desarrollo Territorial el Visto Bueno respecto de la disponibilidad de fondos para ser asignados al proyecto.

Que se deja constancia de todo lo actuado.

Que en virtud de lo expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA 1° - Asignación de Fondos

A través del presente Convenio el GOBIERNO DE MENDOZA asigna al ORGANISMO SUBEJECUTOR hasta la cantidad de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (USD 350.000) del FIDEICOMISO para ser aplicados exclusivamente a la ejecución del proyecto

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. MARICEL PAMABELA GONZALEZ
Subdirectora de Despacho
Subsecretaria de Infraestructura y Desarrollo Territorial
Ministerio de Gob., Infraest. y Des. Territorial

Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial
Dirección General de Administración
Subdirección de Despacho
Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial

INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Junín

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

ES COPIA
SUBSECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

-4- ANEXO

MARIA VIVIANA BRUNO
ESCRIBANA AUXILIAR
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

MINISTERIO GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial

MENDOZA

"RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR HISTÓRICO HACIENDA DEL LIBERTADOR".

El GOBIERNO DE MENDOZA garantiza con los fondos del FIDEICOMISO el financiamiento del proyecto por hasta el monto establecido en el párrafo anterior, el que operará en carácter de reserva con relación al objeto del presente Convenio.

CLÁUSULA 2° - Ejecución del Proyecto

LAS PARTES ejecutarán el Proyecto, de acuerdo con lo previsto en el Esquema de Ejecución aprobado mediante Decreto 2070/24 y en el Convenio Marco de Ejecución y Recupero de Fondos suscripto.

CLÁUSULA 3° - Condiciones de la asignación de fondos

El ORGANISMO SUBEJECUTOR se compromete a reembolsar al GOBIERNO DE MENDOZA el cien por ciento (100%) de los costos de inversión que demande la ejecución del proyecto, en un plazo de 10 años contados a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción Provisoria de la obra.

Para la determinación del capital a reembolsar se computarán todos los desembolsos efectivamente realizados por el FIDEICOMISO en el marco del contrato de obra del proyecto, convertidos a Unidades de Valor Adquisitivo (UVA) a la fecha de cada desembolso del fideicomiso.

El capital adeudado será amortizado mediante el pago de 40 cuotas trimestrales que serán depositadas en la cuenta Nro 6281816293 CBU 0110628841062818162931, recaudadora del FIDEICOMISO, siendo la primera de ellas pagadera a partir del sexto mes de suscripta el Acta de Recepción provisoria de la obra.

El GOBIERNO DE MENDOZA podrá solicitar al ORGANISMO SUBEJECUTOR las garantías que estime pertinentes.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. MARCEL ANABELA GONZALEZ
Subdirectora de Despacho
Subsecretaría de Infraest. Y Des. Territ.

Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial
Dirección General de Administración
Subdirección de Despacho
Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial

MARIO ENRIQUE ABED
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Junín

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JEFA PARTE DE DESPACHO GENERAL

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

MARIA VIVIANA BRUNO
ESCRIBANA AUXILIAR
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

MINISTERIO GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Subsecretaria de Infraestructura y Desarrollo Territorial

MENDOZA

El ORGANISMO SUBEJECUTOR se obliga a notificar la firma del Acta de Recepción provisoria a la Subsecretaria de Infraestructura y Desarrollo Territorial y al FIDEICOMISO en un plazo máximo de diez (10) días hábiles de suscripta la misma. Las fechas de pago de las cuotas se realizarán conforme el cronograma de pagos que informe oportunamente el FIDEICOMISO.

CLÁUSULA 4° - Moneda de Pago Los montos adeudados por el ORGANISMO SUBEJECUTOR son en Unidades de Valor Adquisitivo (UVA). Los mismos serán pagaderos convertidos a pesos al valor de la Unidad de Valor Adquisitivo (UVA) publicada por el Banco Central de la República Argentina correspondiente a diez días anteriores a que se produzca el vencimiento de la obligación.

CLÁUSULA 5°: Cesión de recursos:

A efectos de ejecutar el reembolso de fondos previstos en la Cláusula 1° y 3° del presente Convenio, el ORGANISMO SUBEJECUTOR cede forma irrevocable al GOBIERNO DE MENDOZA sus derechos, sobre los recursos que le corresponda percibir conforme al Régimen de la Ley N° 6.396 y sus modificatorias o el régimen que lo sustituya en el futuro y demás normas complementarias, y autoriza en forma expresa al GOBIERNO DE MENDOZA a detraer de tales recursos los importes que resulten necesarios para la cancelación de las obligaciones asumidas en el presente convenio hasta la total cancelación de dichos conceptos.

CLÁUSULA 6°: Incumplimiento

El GOBIERNO DE MENDOZA tendrá derecho a suspender los desembolsos y/o cancelar los fondos asignados por el presente Convenio en caso de que el ORGANISMO SUBEJECUTOR incumpla sus obligaciones establecidas en el Convenio Marco de Ejecución y Recupero de Fondos y/o en el presente Convenio Específico.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. MARCEL ANABELA GONZALEZ
Subdirectora de Despacho
Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial

MARIO ENRIQUE ABED
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Junín

Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial
Dirección General de Administración
Subdirección de Despacho
Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

ES COPIA
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

-6- ANEXO

MINISTERIO GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Subsecretaria de Infraestructura y Desarrollo Territorial

MENDOZA

La mora en el cumplimiento de las obligaciones del ORGANISMOS SUBEJECUTOR se producirá en forma automática, quedando facultado el GOBIERNO DE LA PROVINCIA a rescindir el presente convenio y ejecutar las garantías otorgadas.

CLÁUSULA 7°: Domicilios y Jurisdicción

Para todos los efectos derivados del presente documento, el GOBIERNO DE MENDOZA fija su domicilio en Av. Peltier 351 Ciudad de Mendoza y el ORGANISMO SUBEJECUTOR en calle Román Cano e Hipólito Yrigoyen, Junín, Mendoza. En estos domicilios serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones que las partes deban dirigirse entre sí en virtud del presente Convenio.

La contratación que instrumente el ORGANISMO SUBEJECUTOR con terceros no importará relación directa con el GOBIERNO DE MENDOZA. Cualquier reclamo que se suscite con algún tercero será de entera responsabilidad del ORGANISMO SUBEJECUTOR.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Mendoza , a los 29 días del mes de Mayo del año 2026.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. MARICEL ANABELA GONZALEZ
Subsecretaria de Despacho
Subsecretaria de Infraestructura y Desarrollo Territorial
Min. de Gob., Infraest. y Des. Territorial

MARIO ENRIQUE ABED
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Junín

Lic. María Teresa Badui
Subsecretaria de Infraestructura
y Desarrollo Territorial
Min. de Gob., Infraestr. y Des. Territorial

Dirección de Asesoría Letrada
Subsecretaría de Despacho
Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL

EX-2026-03230596-GDEMZA-CCC

DECRETO N° **2346**

-7- ANEXO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. MARBEL ANABELA GONZALEZ
Subdirectora de Despacho

En mi carácter de Escribana Auxiliar de Gobierno de la Provincia de Mendoza, **CERTIFICO:** que las Seis (6) fotocopias útiles en su anverso, que anteceden, que firmo y sello, son fieles a su original que tengo a la vista y corresponde al **"CONVENIO ESPECÍFICO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS AL PROYECTO RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR HISTÓRICO HACIENDA DEL LIBERTADOR ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE JUNÍN ",** suscripto el día 29 de mayo de 2.026, el que se encuentra archivado en el Registro de Convenios de esta Escribanía General de Gobierno al **n° 10.650.-** CONSTE.- **MENDOZA, REPÚBLICA ARGENTINA,** 30 de septiembre de 2026.----------

MARIA VIVIANA BRUNO
ESCRIBANA AUXILIAR
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial
Dirección General de Administración
Subdirección de Despacho
Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial

Abg. NATALIA L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA